

Propuesta de valoración de oferta anormalmente baja. LOTE 4 CEIFRA

A continuación, se emite la presente propuesta de análisis de la justificación de la oferta anormalmente baja presentada, en relación a la justificación de la temeridad de la oferta presentada por la empresa CEIFRA, para la ejecución del LOTE 4: OBRA PAISAJISMO Y MOBILIARIO URBANO de las OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PAISAJÍSTICA DEL PARQUE DE LA DEHESA DE MECO (MADRID)", realizándose las siguientes observaciones:

1. – El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento abierto para la adjudicación de dichas obras, en su apartado 13.2.D, entendía como oferta anormalmente baja o temeraria la que representara una baja global igual o superior al 20,00 % del presupuesto base de licitación (iva no incluido), siendo el presupuesto base de licitación Iva no incluido de 56.599,78 euros. Esta baja global máxima para no incurrir en temeridad se ha fijado por tanto en 11.319,96 euros. La baja global se calculará como el resultado de sumar el importe de la baja económica propuesta por el licitador en el precio (A), más el importe de las mejoras definidas y cuantificadas que el licitador oferte (B), más el importe de las otras mejoras que el licitador proponga (C).

CRITERIOS AUTOMATICOS		CRITERIOS SUBJETIVOS
A	B	C
OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS DEFINIDAS Y CUANTIFICADAS (El contratista seleccionará aquellas mejoras que se comprometa a realizar)	OTRAS MEJORAS A PROPONER POR EL CONTRATISTA (El contratista propondrá las mejoras que estime oportunas y el órgano de contratación valorará)
Baja de un % propuesto por el contratista	Se sumará el importe de las mejoras seleccionadas por el Contratista	El órgano de contratación supervisará la valoración del importe de las mejoras propuestas por el contratista, rectificándolo en su caso
Importe de la baja (PEC o PBL sin IVA) = A	Importe de mejoras definidas y cuantificadas (PEC o PBL sin IVA) = B	Importe de otras mejoras a proponer por el contratista (PEC o PBL sin IVA) = C

Si **A+B+C ≥ 11.319,96 euros** (20,00% del presupuesto de ejecución por contrata -PEC- o presupuesto base de licitación -PBL- sin el IVA), se considerará la oferta desproporcionada o anormalmente baja.

2. – La proposición económica de CEIFRA, para la ejecución de las obras es de 48.224,87€ (PEC sin IVA), siendo el importe de la baja económica A= 8.374,91€ (PEC sin IVA).

En el cálculo de la baja global, a este importe ha de sumarse el importe de las mejoras definidas y cuantificadas que el licitador oferte, habiéndose comprometido el licitador a la ejecución de la mejora propuesta en el apartado 13.1.4.2.1. del PCAP, B= 3.225,73€ (PEC sin IVA), así como el importe de las otras mejoras que el licitador proponga, siendo el importe ofertado por el licitador C= 7.280,00€ (PEC sin IVA).

Por tanto, el importe de la baja global es de 18.880,64€ (PEC sin IVA) (33,36%), excediendo en 7.560,68€ (PEC sin IVA) (13,36%) el importe fijado como temeridad.

3. – Tras aportar por parte de CEIFRA, según requiere el órgano de contratación, justificación de la viabilidad de la oferta que ha presentado, siendo ésta desproporcionada o temeraria en base a lo indicado en el PCAP, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, se analiza como técnico redactor del proyecto la documentación presentada por el licitador, emitiendo la presente propuesta de análisis de la justificación de la oferta anormalmente baja presentada, como estudio previo para que la mesa de contratación estime o desestime la oferta en su evaluación de las proposiciones según se indica en el apartado 19 del PCAP.

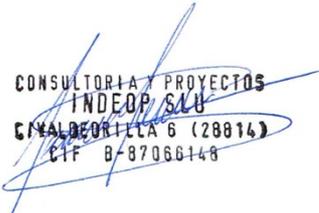
4. – Análisis de la justificación presentada.

A continuación, se analizan las justificaciones recibidas, así como las conclusiones objetivas alcanzadas en cada caso.

- En la justificación de la baja realizada, que se ha presentado, se han disminuido y minorado los rendimientos de la mano de obra y maquinaria de los precios descompuestos respecto a proyecto, sin aportar ningún tipo de justificación o explicación al respecto. En algunas partidas se han reducido sustancialmente, no siendo viables en condiciones normales, para la ejecución de determinadas unidades.
- Los descompuestos aportados en la justificación no coinciden con el contenido de los descompuestos de proyecto, no justificando ni explicando el porqué de estos cambios introducidos.
- En la justificación de la baja realizada, que se ha presentado, se han modificado los precios de la mano de obra y maquinaria de los precios descompuestos respecto a proyecto, sin aportar ningún tipo de justificación o explicación al respecto.
- En el presupuesto presupuesto justificativo aportado, se han modificado a la baja precios de los materiales respecto a Proyecto, sin adjuntarse ninguna oferta de los proveedores que justifique el empleo de esos precios.
- Se observa que en todos los precios descompuestos aportados en la justificación, se ha reducido el 3% de costes indirectos al 1%, sin justificación alguna.
- En la justificación de la baja realizada, que se ha presentado, se han modificado a la baja el importe del capítulo de Gestión de Residuos, sin aportar ningún tipo de justificación o explicación al respecto.
- La valoración realizada conforme al punto 13.1.1.1. "otras mejoras", se ha cuantificado en 7.280,40€ para para la puntuación en el apartado correspondiente, mientras que la justificación de la temeraria se valora en 3.063,18€.

Por lo que, en cumplimiento con la cláusula 13.2 y 19.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del contrato de OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PAISAJÍSTICA DEL PARQUE DE LA DEHESA DE MECO (MADRID) y el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el LOTE 4: OBRA PAISAJISMO Y MOBILIARIO URBANO, la sociedad Ceifra, S.A. con CIF número A78503075 habiendo presentado el anexo IV exponiendo que la oferta que presenta es anormalmente baja junto a la documentación remitida, se indica a juicio del redactor del proyecto, que la licitadora no presenta una justificación y desglose razonado y detallado del bajo nivel de los precios o de costes, sino únicamente un listado de los costes sin reflejar o argumentar las soluciones y condiciones que permitan a la empresa licitadora proponer dichos precios. Lo que supone que la información que ofrece la licitadora no es clara ni permite conocer las condiciones para justificar de forma plena y oportuna la viabilidad de la oferta.

En Meco a 16 de Noviembre de 2020.


CONSULTORIA Y PROYECTOS
INDEOP, S.L.U.
C/VALDEORILLA 6 (28014)
CIF B-87066148

CONSULTORIA Y PROYECTOS INDEOP S.L.U.